



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
682

Nº INF. TÉCNICO
1050

TRAMITADA
26/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 5620121026-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077919

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

26/10/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **682** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YF9320**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **1050** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **SIMAQ LIMITADA** la cantidad de **0,54** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

Gobierno de
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

| | | | |
|------------|--------------|------------|-------------------|
| Nº TÉCNICO | Nº SOLICITUD | INGRESO | REGIÓN DE TRAMITE |
| 1050 | 17282 | 25/10/2012 | IV REGIÓN |

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5620121026-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077919

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: SIMAQ LIMITADA

RUT EMPRESA: 77434790-9

REGIÓN: IV REGIÓN

COMUNA: COQUIMBO

DOMICILIO: EL MOLINO

Nº: 1280

FONO: 9-5409058

CIUDAD:

EMAIL@ ricardo@gruasimac.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRÚA GROVE RT-540E

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 28.5

Tara ▶ 20

PBT ▶ 48.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ OVALLE Destino ▶ SALAMANCA

LOCALIDADES: Origen ▶ SALIDA SUR LA CHIMBA Destino ▶ SALAMANCA

RUTA A RECORRER: 45.5 NORTE, 47, D-81

TOTAL DE K.M: 255

Fecha Aprox. Viaje: 25/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 2.7 Total ▶ 2.7

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 3.8 Total ▶ 4.4

LARGO (mts): Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 14 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ YF9920 Serni/Remolque ▶ JA5166 Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS: 5 10

TIPO DE EJES: (S) (D) (D) (D) (D) (D) (D)

PESOS X EJES: 5 20 23.5

Nº DE RUEDAS: 2 12 12

DISTANCIAS ENTRE EJES: 0 1.5 1.5

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recomdo autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/h, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros


OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TÉCNICO Y CON PRECAUCION EN ZONAS URBANAS

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 29/10/2012 FECHA HASTA ▶ 30/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura


 RICARDO CORTES DIAZ
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
Firma Depto. Pesaje